



# **INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES**

OIG-SE-23-044

## **ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS**

DISPOSICIÓN DE VALORES

22 de noviembre de 2022



OFICINA DE LA  
INSPECTORA GENERAL  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

---

---

## TABLA DE CONTENIDO

---

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO .....	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
OBJETIVOS .....	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA .....	3
EVALUACIÓN REALIZADA .....	3
CONCLUSIÓN.....	4
ANEJO 1 .....	5
ANEJO 2 .....	8
INFORMACIÓN GENERAL.....	9

---

---

---

## RESUMEN EJECUTIVO

---

En comunicación vía correo electrónico del 17 de junio de 2022, de la directora de la Oficina de Asuntos Financieros en la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), donde solicitó al Área de Pre-intervención y Exámenes de la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de un auditor para observar y garantizar la pureza del proceso de la disposición de libretas de cheques (valores) de distribución de cupones del Programa Nutricional de Mercados de Agricultores (PNMA) y el Programa *Woman, Infants and Children* (WIC, por sus siglas en inglés) del Departamento de Salud.

La disposición se realizó el martes 28 de junio de 2022. Luego de observar el proceso de disposición de valores se concluye que se efectuaron en acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los más óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov).

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

## INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

---

El Departamento de Agricultura fue establecido mediante el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Departamento se rige por el Plan de Reorganización Núm. 4-2010, según enmendado, conocido como *Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010*. Este Plan derogó la Ley Núm. 60 de 25 de abril de 1940, según enmendada, conocida como *Ley del Departamento de Agricultura* y reorganizó el Departamento.

El Plan de Reorganización Núm. 4-2010 crea la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), adscrita al Departamento como uno de sus componentes programáticos y

---

---

operacionales. La ADEA tiene la responsabilidad de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolso de pagos del salario suplementario a los agricultores. La misión principal de la ADEA es lograr una producción eficiente, competitiva, de alta calidad y de mayor cuantía que propicie la estabilidad y permanencia de la agricultura como un renglón importante en el crecimiento económico de Puerto Rico. La ADEA tiene la responsabilidad de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolsos de pagos del salario suplementario a los agricultores, y para llevar a cabo cualquier otra actividad y acción que ayude al fomento de la agricultura.

Entre las facultades, los poderes y los deberes generales de la ADEA, se encuentran:

- Facilitar a los agricultores el acceso al crédito y financiamiento.
- Promover el mercadeo y el consumo de los productos agropecuarios locales frescos e industrializados.
- Fomentar y desarrollar mercados agrícolas.
- Proveer ayuda económica a los agricultores para el pago de seguros agrícolas, el desarrollo o la compra de maquinarias y equipos necesarios para la producción, la elaboración o el mercadeo de productos agrícolas, el desarrollo de proyectos agroindustriales, los adiestramientos relacionados con la producción, el mercadeo o la elaboración de productos agrícolas y la ampliación, la compra, el arrendamiento o la construcción de mejoras permanentes.
- Establecer programas de ayudas técnicas y económicas para propiciar la estabilidad y permanencia del agricultor en la explotación de su finca o empresa agropecuaria.
- Ofrecer servicios de mejoras permanentes, tales como: reparación de viviendas, construcción de muros de contención en residencias en peligro de derrumbarse, y construcción de caminos para un fin público, áreas recreativas, canchas, sin que lo anterior se entienda como una limitación, siempre que beneficien a uno o más residentes y aporte al mejoramiento del entorno agrícola y al desarrollo rural.

La ADEA es dirigida por el administrador nombrado por el secretario de Agricultura. La ADEA tiene autonomía fiscal y operacional, y recibe el apoyo administrativo del Departamento. Sin embargo, el secretario del Departamento implanta la política pública de la ADEA y aprueba las normas, las reglas y los reglamentos necesarios, apropiados y convenientes para ejercer los poderes y cumplir con los propósitos del *Plan de Reorganización 4* y de cualquier ley aplicable.

La estructura organizacional de la ADEA se compone de las siguientes unidades: la Oficina del Administrador y del Subadministrador; Administración, Servicios al Agricultor, Mercadeo Agrícola, y de Incentivos Agrícolas; las oficinas de Asuntos Financieros, de Compras, de Servicios

---

---

Generales, de Sistemas de Información; y los programas de Protección de Cultivos y Control de Garrapatas, de Producción y Venta de Semillas, de Infraestructura Rural, de Producción y Venta de Carbonato Calizo, de Mercados Institucionales, de Mercado de Agricultores, de Compraventa de Café, de Subsidio Salarial y Bono Agrícola, y de Incentivos Agropecuarios. Además, la ADEA presta sus servicios mediante las ocho oficinas regionales del Departamento localizadas en Arecibo, Caguas, Lares, Mayagüez, Naranjito, Ponce, San Germán y Utuado.

## BASE LEGAL

---

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

## OBJETIVOS

---

Nuestra evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de disposición de libretas de cheques (valores) del Programa WIC y PNMA. Esto con el propósito de verificar que dicha disposición se realizara conforme con las disposiciones del Reglamento Núm. 9157, *Reglamento de Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales*, del 4 de febrero de 2020.

## ALCANCE Y METODOLOGÍA

---

La disposición de las libretas de cheques se efectuó el 28 de junio 2022, en el Edificio del Departamento de Agricultura ubicado en la avenida Manuel Fernández Juncos de San Juan. La metodología para realizar la evaluación fue la siguiente:

- Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Verificar la secuencia de las libretas de cheques a disponer y validar que sea igual a lo indicado en la lista de documentos a disponer suministrada por la entidad.
- Observar el proceso de destrucción de las libretas de cheques.

## EVALUACIÓN REALIZADA

---

El 17 de junio de 2022, la directora de Asuntos Financieros de la ADEA, solicitó a la OIG la asignación de un auditor para observar y garantizar la pureza del proceso de disposición libretas de cheques de distribución de cupones del PNMA y el WIC del Departamento de Salud. Esto debido a que los mismos no fueron utilizado durante el periodo de la pandemia del COVID 19.

---

La disposición se llevó a cabo el 28 de junio. Durante la disposición nos proveyeron una lista con la siguiente información:

- Número de caja de los cheques a disponer.
- Números de los cheques.
- Pueblo donde ubica las oficinas de WIC donde enviaron la caja de cheques.
- Cantidad de libretas de cheques que contenía cada caja.

El proceso consistió en cotejar los números de secuencia de los cheques con los empleados de ADEA contra la lista suministrada por la entidad. Se verificaron veintiséis (26) cajas de libretas de cheques que contenían ciento treinta ocho mil trescientos (138,300) cheques a disponer de los centros ubicados en Adjuntas, Aguada, Aguadilla, Aguas Buenas, Aibonito, Añasco, Arecibo, Arroyo, Barceloneta, Barranquitas, Bayamón, Bayamón (Santa Juanita), Bayamón-Pueblo, Cabo Rojo, Caguas, Camuy, Canóvanas, Carolina, Castañer, Cataño, Cayey, Ceiba, Ciales, Cidra, Coamo, Comerio, Corozal, Culebra, Dorado, Fajardo, Florida, Guánica, Guayama, Guayanilla, Guaynabo, Gurabo, Hatillo, Hormigueros, Humacao, Isabela, Jayuya, Juana Díaz, Juncos, Lajas, Lares, Las Marías, Las Piedras, Loíza, Luquillo, Manatí, Maricao, Maunabo, Mayagüez, Moca, Morovis, Naguabo, Naranjito, Orocovi, Patillas, Peñuelas, Plaza América, Ponce, Quebradillas, Rincón, Rio Grande, Sabana Grande, Sabana Llana, Salinas, San Germán, San Juan (Barrio Obrero), San Juan (Minillas), San Juan (Puerta de Tierra Santurce), San Lorenzo, San Sebastián, Santa Isabel, Toa Alta, Toa Baja, Trujillo Alto, UDH, Utuado, Vega Alta, Vega Baja, Vieques, Villalba, Yabucoa y Yauco. En la disposición estuvieron presente un técnico de sistemas de oficina III, un contador II, un ayudante, un chofer y los auditores de la OIG.

En el **Anejo 1** se presenta el detalle de los cheques a disponer y en el **Anejo 2** se muestran las fotos tomadas del proceso.

## CONCLUSIÓN

---

Luego de evaluar el proceso de disposición de valores y de examinar la secuencia numérica de los cheques a disponer, se determinó que se efectuó conforme de acuerdo con los con el Reglamento Núm. 9157, *Reglamento de la Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales*.

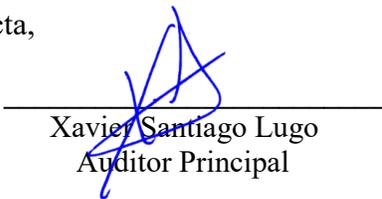
Certifico que la información contenida en este documento es correcta,

*Ivelisse Rivera García*

Ivelisse Rivera García

directora

Área de Pre-Intervención y Exámenes

  
Xavier Santiago Lugo  
Auditor Principal

# ANEJO 1

## DETALLE DE LOS CHEQUES A DISPONER

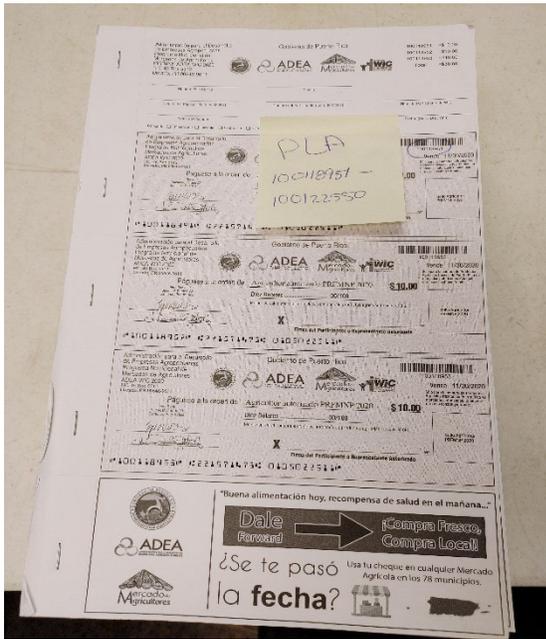
Secuencia de los cheques				
Núm. de las Cajas	Pueblo	Desde	Hasta	Cantidad de Cheques
1	Aguada	10000001	100001500	1,500
1	Las Piedras	100001501	100003000	1,500
1	Patillas	100003001	100003900	900
1	Añasco	100003901	100004950	1,050
1	San Lorenzo	100004951	100006750	1,800
2	Vega Baja	100006751	100008700	1,950
2	Guayama	100008701	100010200	1,500
2	Salinas	100010201	100011700	1,500
2	Juncos	100011701	100013200	1,500
3	Ciales	100013201	100014400	1,200
3	Arroyo	100014401	100015600	1,200
3	Hormigueros	100015601	100016500	900
3	Gurabo	100016501	100017400	900
3	Loíza	100017401	100019500	2,100
4	Las Marías	100019501	100020250	750
4	Maunabo	100020251	100020850	600
4	Aguadilla	100020851	100022950	2,100
4	Maricao	100022951	100023250	300
4	Yabucoa	100023251	100024450	1,200
5	Manatí	100024451	100026400	1,950
5	Moca	100026401	100028200	1,800
5	Naranjito	100028201	100029700	1,500
6	Luquillo	100029701	100031200	1,500
6	Hatillo	100031201	100032700	1,500
6	Barceloneta	100032701	100034500	1,800
7	Cayey	100034501	100036300	1,800
7	Toa Alta	100036301	100038100	1,800
7	Toa Baja	100038101	100041400	3,300
8	Santa Isabel	100041401	100042900	1,500
8	Naguabo	100042901	100043950	1,050
8	Camuy	100043951	100045750	1,800
8	Comerio	100045751	100046800	1,050
8	Florida	100046801	100047850	1,050

<b>Secuencia de los cheques</b>				
<b>Núm. de las Cajas</b>	<b>Pueblo</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Cantidad de Cheques</b>
9	Canóvanas	100047851	100050400	2,550
9	Morovis	100050401	100051900	1,500
9	Aguas Buenas	100051901	100052950	1,050
9	Humacao	100052951	100054150	1,200
10	Adjuntas	100054151	100055650	1,500
10	San Germán	100055651	100057150	1,500
10	Cataño	100057151	100058200	1,050
11	Carolina	100058201	100062250	4,050
11	Juana Díaz	100062251	100063750	1,500
12	Fajardo	100063751	100064950	1,200
12	Villalba	100064951	100066450	1,500
13	Lares	100066451	100067950	1,500
13	Rio Grande	100067951	100070500	2,550
13	Coamo	100070501	100072000	1,500
14	Guayanilla	100072001	100072900	900
14	Ponce	100072901	100076650	3,750
15	Ponce	100076651	100080400	3,750
15	Culebra	100080401	100080550	150
15	Castañer	100080551	100080850	300
15	Ceiba	100080851	100081600	750
16	Bayamón	100081601	100082950	1,350
16	Bayamón-Pueblo	100082951	100085050	2,100
16	Bayamón (Santa Juanita)	100085051	100086400	1,350
16	Barranquitas	100086401	100087900	1,500
17	Utua	100087901	100089400	1,500
17	San Sebastián	100089401	100090900	1,500
17	Yauco	100090901	100092400	1,500
17	Cidra	100092401	100093900	1,500
18	Guaynabo	100093901	100095100	1,200
18	Peñuelas	100095101	100096150	1,050
18	Trujillo Alto	100096151	100097950	1,800
18	Guánica	100097951	100098850	900
19	Caguas	100098851	100102450	3,600
19	Isabela	100102451	100103650	1,200
20	Arecibo	100103651	100105600	1,950
20	Mayagüez	100105601	100109350	3,750
21	San Juan (Barrio Obrero)	100109351	100110250	900
21	San Juan (Minillas)	100110251	100112050	1,800

Secuencia de los cheques				
Núm. de las Cajas	Pueblo	Desde	Hasta	Cantidad de Cheques
21	San Juan (Puerta de Tierra Santurce)	100112051	100112800	750
21	Sabana Llana	100112801	100114750	1,950
21	UDH	100114751	100114900	150
22 / 23	Plaza América	100114901	100122550	7,650
23	Dorado	100122551	100124050	1,500
24	Aibonito	100124051	100125550	1,500
24	Rincón	100125551	100126600	1,050
24	Corozal	100126601	100128400	1,800
24	Sabana Grande	100128401	100129150	750
24	Jayuya	100129151	100130650	1,500
25	Vieques	100130651	100131250	600
25	Quebradillas	100131251	100132750	1,500
25	Lajas	100132751	100134250	1,500
25	Cabo Rojo	100134251	100135750	1,500
26	Orocovis	100135751	100137250	1,500
26	Vega Alta	100137251	100138300	1,050
			<b>TOTAL</b>	<b>138,300</b>

# ANEJO 2

## FOTOS DE LA DESTRUCCIÓN DE LAS LIBRETAS DE CHEQUES



---

## INFORMACIÓN GENERAL

---

### *Misión*

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una preintervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

### *Visión*

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

### *Confidencias*

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la rama ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea de Consultas: 787-679-7979
- Correo Electrónico: [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov)
- Página Electrónica: [www.oig.pr.gov/informa](http://www.oig.pr.gov/informa)

### *Contactos*



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



[consultas@oig.pr.gov](mailto:consultas@oig.pr.gov)



[www.oig.pr.gov](http://www.oig.pr.gov)